



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Tres de junio de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001 -2021-00017-00
Proceso	SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ HIGUITA
Demandado	DENYS RUBIELA CASTRILLÓN
Providencia	2021-S209
Asunto	Requiere para que presenten reforma de demanda integrada en un solo escrito

Dentro del término de traslado de las excepciones de mérito, la parte actora presentó escrito pronunciándose sobre ellas. Adicionalmente, en el mismo documento, reformó la demanda, consistente en la alteración de las pretensiones.

El artículo 93 del CGP, establece la posibilidad de reformar la demanda y señala qué se considera como tal. Asimismo, señala que “para reformar la demanda es necesario presentarla integrada en un solo escrito.” De esta manera, previo a pronunciarse sobre la admisión de la reforma de la demanda, se requerirá a la parte actora para que la presente integrada en un solo escrito, concediéndole para ello el término de tres (3) días, vencido este plazo se resolverá lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6597e591036bfc0bdddb56293e7e4a8beb0ed26d904eed74f7aacea3a4a233
af**

Documento generado en 03/06/2021 02:05:16 PM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**